Ms. Catalina Devandas Aguilar

Relatora Especial sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

P r e s e n t e

La personas y organizaciones que suscribimos este documento sometemos a su consideración las respuestas al “Cuestionario de los derechos de las personas con discapacidad en la participación en la toma de decisiones”.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015

Colectivo Chuhcán

Centro Estratégico de Impacto Social, A.C.

Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C.

Clínica jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México.



**1. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y de políticas de su país en relación con el estatus, establecimiento, financiamiento y funcionamiento de las organizaciones representativas de personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local.**

**Marco legislativo general.-** México (Estados Unidos Mexicanos) es una federación. Históricamente, la discapacidad se ha regulado en desde el punto de vista médico y con ello ha replicado el esquema de división de competencias en materia de salud, es decir, la federación, las 32 entidades federativas, incluyendo al Distrito Federal, y los municipios tienen funciones relacionadas con la discapacidad desde el punto de vista médico.

La perspectiva médica se ha desplegado con la identificación de las personas con discapacidad como objetos de protección, en el rubro de “asistencia social” regulado, entre otras normas en la Ley General de Salud; de hecho, se crea un Sistema Nacional de Salud y especialmente un Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. En este sistema, presente indirectamente en todos los municipios del país, las personas con discapacidad participan en los siguientes términos: “Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento” (Ley de Asistencia Social, artículo 11)

La existencia de una densa regulación del enfoque médico se explica por la falta de armonización de la legislación con la CDPD; también por la dificultad de diseñar sistemas de desarrollo social mediante legislación expedida por el Congreso de la Unión y los congresos locales.

Por otro lado, como ejemplo de la regulación que promueve la atención a personas con discapacidad se encuentran las disposiciones federales de trato preferente en licitaciones públicas a empresas cuya planta de empleados con discapacidad sea de un cinco por ciento. (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 14)

**Derecho de asociación (general).-** La Constitución reconoce explícitamente el derecho de los ciudadanos de “asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país” (artículo 35, fracción III).

En general, el derecho de asociación se ejerce mediante la normatividad local en materia civil. Los códigos civiles de las entidades federativas y la federación regulan la creación de personas morales sin fines de especulación comercial. En el Distrito Federal, el código regula estas cuestiones en los artículos 2670 a 2735. Una asociación civil se forma si varios individuos convienen en reunirse de manera no transitoria para realizar un fin común lícito y que “tampoco tenga carácter preponderantemente económico” (CCDF 2670). Por regla general, los estatutos de la asociación son la parte más importante de su marco legal y la asamblea de asociados toma las decisiones sobre la vida de la asociación.

La legislación civil también regula a las sociedades civiles (CCDF 2688) que se establecen mediante una obligación mutua entre los socios para combinar sus recursos o sus esfuerzos para realizar un bien común lícito de “carácter preponderantemente económico pero que no constituya una especulación comercial.” En resumen, las normas de derecho civil regulan especialmente los aspectos de la vida social relacionada con el patrimonio de los socios y la sociedad. O sea, Estas disposiciones son aplicables para personas que desee reunirse con otros para cualquier objetivo lícito no dedicado a la especulación mercantil; cuando haya finalidad de lucro, la asociación de personas físicas se rige por lo establecido por las normas federales en materia mercantil (ley de sociedades mercantiles).

La regulación civil es relativamente similar en las entidades de la República mexicana. Sin embargo, las personas con discapacidad que quieran constituir cualquiera de las figuras anteriores se encuentran frente al imposibilidad del ejercicio de su capacidad jurídica. Las personas con discapacidad --especialmente intelectual o psicosocial-- enfrentan serios retos para constituir organizaciones. Si se considera el conjunto de “incapacidades” legales, es factible que los funcionarios responsables de dar fe de los actos de constitución de asociaciones, argumentan que ciertas personas no tienen capacidad jurídica de ejercicio. Hay, por lo tanto, obstáculos prácticos derivados de la falta de armonización de la legislación respecto del artículo 12 de la CDPD.

Algo que resulta contradictorio es que en el Art. 2 del Código Civil se alegue que todas las personas sin importar su sexo, religión, etnia o discapacidad gozan de capacidad jurídica [de goce]. Sin embargo, los artículos 23 y 450 de ese mismo código estipulan que las personas con discapacidad tienen “incapacidad legal” lo cual es anticonvencional y restringe completamente los derechos y capacidades de las PcD. Estas barreras se replican con modificaciones leves en las 32 entidades federativas de México y la Federación.

**Participación política.-** La participación política de las personas con discapacidad se entiende regulada igual que la participación política de cualquier persona, con las siguientes consideraciones.

* La constitución establece que quienes tengan la nacionalidad mexicana tienen la calidad de ciudadanos si (i) hayan cumplido 18 años; y (ii) tienen un modo honesto de vivir.
* Todas las personas con carácter de ciudadanas mexicanas pueden votar y ser votadas (Constitución Política, artículo 35, fracciones I y II).
* Votar es además una obligación de quienes tengan ciudadanía mexicana (artículo 36, fracción III)

La legislación federal en materia de discriminación prevé que “los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.” (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 2)

Sin embargo, la práctica de los derechos de asociación en general; y de participación política de las personas con discapacidad se enfrenta a los obstáculos del mismo marco legal para el ejercicio de sus derechos, especialmente en relación con las personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

**Asociación en materia electoral.-** La materia electoral tiene reglas especiales para la constitución de personas morales en el ámbito de los derechos políticos. La regulación para la constitución de las tres formas básicas de asociaciones para fines políticos (partidos políticos, agrupaciones políticas, candidaturas independientes, ejercicio de funciones ciudadanas en las elecciones) no incluye ninguna disposición ad hoc para personas con discapacidad. (Ver, Ley General de partidos políticos, artículos 10, 20 y 22) Se requiere, sin embargo, que las personas con discapacidad tengan una credencial para votar.

Debe hacerse notar también que el artículo 266 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe el acceso de las personas “que se encuentren privadas de sus facultades mentales” a las casillas para ejercer su derecho al voto.

Mediante una comunicación informal sabemos que en la legislatura pasada no había legisladores federales con discapacidad; pero los mecanismos de transparencia nos respondieron por escrito que esta información --en el caso de los diputados-- es confidencial.

**Financiación:** De acuerdo con la Ley General de Inclusión de Personas con Discapacidad, es también facultad del Ejecutivo federal otorgar “estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad” (LGIPCD, artículo 6, fracción VI) en el caso de que se adecuen a las políticas del gobierno federal en la materia.

**2. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y las políticas existentes destinadas a garantizar que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, sean consultadas y colaboren en los procesos de adopción de decisiones que directa o indirectamente les conciernen.**

La Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC) tiene por objeto establecer reglas que promuevan el trabajo de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, dedicadas al trabajo en 18 áreas temáticas. Una de estas áreas es la “la aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad” (LFFAOSC, artículo 5, fracción VII). Esta ley reconoce el derecho de las organizaciones de la sociedad civil a participar en el sistema de planificación nacional diseñado por la Ley de Planeación, que determina los planes sexenales de gobierno. Las OSC registradas de acuerdo con los requisitos de esta ley tienen varias prerrogativas, como: integrarse a los cuerpos consultivos de la administración pública federal, acceder a estímulos públicos, gozar de incentivos fiscales, recibir donaciones y aportaciones (LFFAOSC, artículo 7).

La Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (LGIPCD) señala que el titular del Ejecutivo Federal debe asegurar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los informes que el gobierno mexicano presentará a la Organización de las Naciones Unidas en cumplimiento a la Convención y ante otros organismos internacionales, relacionados con la materia de discapacidad y los derechos humanos (LIPCD, artículo 6, Fracción VII). Se les debe incluir, en general, en la “elaboración y aplicación de políticas, legislación y programas” en el marco de esta ley (artículo 6, fracción VI).

Igualmente, se prevé en esta ley la creación de un Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En este sistema participan el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, “las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad”, en coordinación con la Secretaría de Salud. (LGIPCD, artículo 35)

**3. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier órgano consultivo o mecanismo establecido para consultar y colaborar con las organizaciones representativas de personas con discapacidad, incluyendo información sobre su composición, criterios de membresía (nominación, nombramiento, elección, etc.) y funcionamiento.**

A nivel federal, el órgano rector en la materia es el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Acorde al mandato de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) y el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (Estatuto) ordenan la creación de una Asamblea Consultiva del Consejo como órgano[[1]](#footnote-0) de asesoría y consulta, que tiene por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD).

Conforme a dichos ordenamientos legales, la Asamblea Consultiva tiene las siguientes características:

Integración[[2]](#footnote-1)

 La Asamblea se integra con:

* Un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas
* Cinco personas elegidas de entre expertos, académicos o investigadores
* Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad.

La Asamblea es presidida por un representante que se elige por mayoría de votos de entre sus miembros en la sesión de instalación oficial de la misma[[3]](#footnote-2).

Proceso de elección[[4]](#footnote-3)

Los integrantes de la Asamblea Consultiva, tratándose de los que se enumeran a continuación, se deberán elegir a través de convocatoria pública. Dicha convocatoria debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

a) Los representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad de cada una de las entidades federativas;

b) Los cinco integrantes a elegir entre expertos(as), académicos(as) o investigadores(as);

c) Los cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad.

La elección de los representantes de organizaciones nacionales así como de los 5 integrantes a elegir entre expertos, académicos e investigadores se llevará a cabo por un Comité integrado por: el titular de la Dirección General del Consejo, los o las Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el o la titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La decisión que tome este Comité es inapelable.

Para la convocatoria y elección de todos los representantes de la Asamblea se deben considerar los principios de igualdad de oportunidades e inclusión de las diferentes discapacidades desde las perspectivas de igualdad de género y derechos humanos.

El Consejo declara válida la elección de las y los integrantes de la Asamblea mediante fedatario público.

Duración y carácter del cargo[[5]](#footnote-4)

El cargo de los integrantes de la Asamblea Consultiva tiene el carácter de honorífico; su duración es de tres años y se prevé la posibilidad de que sean ratificados en el cargo una sola vez por un periodo igual de tiempo.

Atribuciones:[[6]](#footnote-5)

1. Atender las consultas y formular las opiniones que les sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Director General del Consejo;
2. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Política Pública para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad;
3. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones de y para personas con discapacidad en el seguimiento, operación y evaluación del Programa;
4. Apoyar al Consejo en la promoción y cumplimiento del Programa;
5. Proponer al Consejo los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
6. Promover y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad;
7. Promover la realización de estudios e investigaciones en la materia;
8. Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;
9. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo y la inclusión social de las personas con discapacidad;
10. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos al Programa;
11. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
12. Nombrar a cinco personas, propietarios y suplentes, que formarán parte de la Junta de Gobierno, y
13. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Instalación y funcionamiento:[[7]](#footnote-6)

Una vez seleccionados los integrantes de la Asamblea, CONADIS convoca a la instalación formal en una primera sesión; en ella, se elegirá por mayoría de votos, de entre los integrantes de la Asamblea, los siguientes cargos:

* Presidente de la Asamblea así como un suplente para el caso de ausencia
* 5 integrantes así como sus suplentes, que serán parte de la Junta de Gobierno de CONADIS

La Asamblea debe sesionar ordinariamente en cuatro ocasiones a lo largo del año; adicionalmente, podrá reunirse de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

El 26 de septiembre de 2014 CONADIS lanzó a través del Diario Oficial de la Federación dos convocatorias para la conformación de su Asamblea Consultiva. La primera de ellas se dirigió a los representantes de los 31 estados y el Distrito Federal para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad[[8]](#footnote-7) [8]La segunda convocatoria, buscaba la elección de los expertos, académicos o investigadores, y representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad[[9]](#footnote-8)[9]. Conforme a dichas convocatorias, la Asamblea debía instalarse el 4 de diciembre de 2015. La convocatoria fue impugnada por razón de los tiempos que contemplaba para el envío de las postulaciones y , por tanto, la Asamblea no se constituyó. Al mes de septiembre de 2015 no se ha publicado nuevamente la convocatoria y, por ende, la Asamblea aún no se constituye.

No obstante lo anterior, durante el año 2015 CONADIS ha convocado a las organizaciones que representan a las PcD, así como a PcD a distintos foros y mesas de trabajo para recibir aportaciones sobre distintos temas, entre ellos: formular comentarios a Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con temas de inclusión laboral y protección civil, así como acciones para sensibilizar a la sociedad en general en materia de discapacidad.

Respecto a los mecanismos existentes en las entidades federativas, si bien no se tiene información sobre cada una de ellas, en lo que respecta al Distrito Federal no se ha llevado a cabo un esfuerzo similar para crear un mecanismo de consulta y colaboración con organizaciones representantes de PcD.

**5. Sírvanse explicar si y cómo las personas con discapacidad participan en el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (artículo 33, párrafo 3), y en la designación de expertos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 34, párrafo 3).**

Actualmente no se cuenta con un Mecanismo que permita seguir de cerca la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; sin embargo, desde hace tiempo se han llevado a cabo esfuerzos para que se creen de manera formal los mecanismos respectivos y se permita que en ellos participen PcD y las organizaciones que las representan.

En el año 2011, la Secretaría de Relaciones Exteriores designó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a los 32 órganos estatales como el Marco encargado de la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Hasta el mes de agosto de 2015, no se cuenta con un Mecanismo que permita cumplir con tales funciones.

Es preciso mencionar que en junio del presente año, al celebrarse la reunión de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, diversas organizaciones hicieron llegar a través de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), un documento dirigido a los diversos integrantes de la Federación con la solicitud de llevar a cabo instalación del Mecanismo Nacional de Monitoreo en los términos previstos en la Convención. En la solicitud formulada se resaltó la importancia y la necesidad de contar con el mecanismo para poder supervisar la implementación de la Convención en México.

En el Distrito Federal, la CDHDF ha llevado a cabo varios intentos para crear el Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención. El último esfuerzo inició en julio de este año; en el proceso se han realizado diversas reuniones con el objetivo de definir qué lugar ocupará dentro de la CDHDF el Mecanismo Independiente de Seguimiento de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIS), quién lo integraría y cuáles serían sus funciones.

Así, se definió que la creación se realizaría a través de un acuerdo que deberá autorizar el Consejo de la CDHDF y que todo lo relacionado con el MIS se preverá en el Estatuto que lo regule. Definido lo anterior, las reuniones posteriores se han centrado en recibir opiniones y realizar consultas a PcD y organizaciones que las representan sobre el contenido de los Estatutos. Se prevé que en el mes de octubre se concluya el proceso de creación, de forma tal que sea en este mismo año que el Mecanismo quede instalado y comience con sus funciones.

**7. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de organizaciones de personas con discapacidad en su país, incluyendo las organizaciones de niños, niñas y mujeres con discapacidad, así como su composición y los procesos y procedimientos de toma de decisiones internas.**

Con respecto a las organizaciones que se manejan en la página de la Comisión de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, se pueden encontrar 116 Organizaciones de la sociedad civil, de las cuales se maneja la siguiente información.

-95 se encuentran actualmente activas.

-21 ya no cuentan con vigencia, algunas la perdieron desde hace algunos años.

-Las organizaciones están enfocadas en diversas discapacidades y brindan apoyos de estimulación, apoyo psicológico, integración, cultura, educación, deporte, entre otras.

- La distribución de las organizaciones vigentes se encuentran de la siguiente manera.

 . Chihuahua 7.

· Distrito Federal 23.

· Baja california 2.

· Sinaloa 4.

· Zacatecas 1

· Estado de México 9.

· Guanajuato 5.

· Oaxaca 7.

· Durango 3.

· Chiapas 3.

· Puebla 3.

· Tamaulipas 2.

· Guerrero 2.

· Hidalgo 2.

· Veracruz 3.

· Tabasco 1

· Michoacán 2.

· Querétaro 1.

· Morelos 2

· Yucatán 2.

· Nuevo Léon 1.

· Sonora 3.

· San Luis Potosi 2.

· Zacatecas 1.

· Jalisco 3.

· Aguas Calientes 1. [[10]](#footnote-9)

Organizaciones de la sociedad civil formadas por personas con discapacidad

1. **Organización Interaccional a la vida independiente para personas con discapacidad A,C.**
* Historia: Es un movimiento de personas con discapacidad fundado por ellas misma. Es en los años setenta que dentro del estado de California en Estados Unidos nace el movimiento de Vida Independiente Internacional, un modelo impulsado por veteranos de guerra esperanzados de integrar a las personas con discapacidad motriz, a partir de la adecuación y gestoría de los recursos necesarios para el bienestar. En el año 2000 Santiago decide hacer su propia versión de Vida Independiente, ya que él había sufrido un doble accidente que le causó una parálisis severa. Actualmente, el movimiento cuenta con programas de rehabilitación física y psicológica, así como de reintegración laboral a través de distintas escuelas y cursos.
* Objetivo: Alcanzar la igualdad en el ejercicio de los derechos; este proceso se logra a través de la interacción de personas en silla de ruedas y personas de pie que simbólicamente se corresponden y entienden; dando la oportunidad a las personas usuarias de silla de ruedas de tomar decisiones por sí mismos, pues son ellas quienes conocen sus verdaderas necesidades y pueden proponer soluciones más eficaces y reales a sus demandas como seres humanos plenos de derecho.
* Misión: “Integrar social y laboralmente a las personas usuarias de sillas de ruedas a través de una rehabilitación integral; a fin de que puedan ejercer su liderazgo social en el mundo”
* Visión: “Crear un paradigma en el cual, las personas con discapacidad, sean parte importante de la sociedad mexicana”
* **Programas:**
	+ Programa de vida independiente: Formación de nuevos instructores, mediante actividades de capacitación, prácticas profesionales en nuestra institución y la creación de cursos especialmente diseñados para ellos.
	+ Programa de líderes sociales: Las personas con discapacidad reconocen que las familias y muchas otras agrupaciones humanas, atraviesan por graves crisis de desintegración, violencia y abuso. Por eso se busca rescatar de ese abismo a las personas con discapacidad más abandonadas, rehabilitados para que puedan cumplir su misión en la comunidad.
	+ Programa de inclusión laboral y educativa: La capacitación se basa en 7 principios generales:
	1º.- Capacitación en el dominio de la Silla de Ruedas para fortalecer la independencia y autosuficiencia;
	2º.- Rehabilitación Psicológica para crear calidad de vida y salud emocional;
	3º.- Regularización académica para obtener secundaria y preparatoria;
	4º.- Capacitación Laboral para acceder con éxito a la vida laboral;
	5º.- Curso Intensivo de Capacitación Laboral (CUIC) con técnicas de aprendizaje acelerado en 30 días de estancia;
	6º.- Proceso de Integración a la vida productiva para facilitar el acceso a empresas incluyentes y el autoempleo y el acceso a empresas incluyentes
	7º.- Seguimiento laboral
	+ Programa de atención a la salud: Se trata de capacitar y que cuenten con una experiencia para poder colaborar en actividades relacionadas con el cuidado básico de la salud; generando, gracias a la prevención, enormes ahorros y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

**2. Colectivo Chuhcan AC.**

* Historia: Surge a partir de un modelo social, que es complemento del modelo médico., a partir del enfoque de Derechos Humanos.
Es la primera organización en México gobernada y dirigida por personas con discapacidad psicosocial, "sobrevivientes psiquiátricos" que a partir del empoderamiento y apoyo entre pares entre sus integrantes entre otras actividades. Han evitado la reinstitucionalización de sus integrantes, pero siguen llevando un tratamiento médico.
* En este colectivo se brindan servicios a personas con discapacidad psicosocial que quieran conocer e implementar sus derechos para vivir en comunidad.
* Objetivo: Alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad psicosocial en la vida comunitaria, a través de la promoción y defensa de los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, basados principalmente en los artículos 12 y 19 de la mísma.
* Actividades:
* Se reúnen quincenalmente y se realiza apoyo entre pares., comparten experiencias; abogan por sus derechos y la plena implementación de los mismos; informan sobre sus derechos; enseñan sobre sus derechos; asisten a eventos  sobre discapacidad y derechos  humanos; comparten con la sociedad en general sobre sus derechos; exponen lo relevante que es para para vivir en comunidad.

**3. Asociación Mèxicana por el Trato Humano Social, Material y Cultural de los Invidentes y Dèbiles Visuales, A.C.**

* Historia: Es una Asociación Civil integrada por personas Ciegas y Débiles Visuales y su actividad principal es el comercio.
* Tuvieron la necesidad de agruparnos, debido a que continuamente eran molestados física y verbalmente por vendedores Normo visuales (personas que ven) y policía auxiliar del metro, pues su actividad comercial se desarrollaba dentro de los vagones S.T.C. (Sistema de Transporte Colectivo Metro) y en ocasiones fueron objeto de robo por estos mismos.
* Así es como el 8 de Julio de 2005 se constituye la Asociación Mexicana por el Trato Humano Social, Material y Cultural de los Invidente y Débiles Visuales, A.C. (ASOCIVE). Formación de Grupos Musicales integrados por Ciegos y Débiles visuales, ubicados en Estaciones del Metro Pantitlan, Tacuba, Cuauhtémoc, Patriotismo, Centro Mèdico, Eugenia y Copilco.
* Objetivo: Se enfoca todo su esfuerzo en buscar mejores condiciones de vida para los compañeros y hacer valer y respetar los derechos Humanos y los derechos que tienen las personas con discapacidad en las esferas sociales.
* Teléfono oficina: 57 89 87 6; Celular (044) 55 40 84 78 8; Correo Electrónico:asocive@asocive.org
* Dirección: República de Argentina No 41, Colonia centro, México distrito federal.

**4.- Organización de Ciegos Trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos, AC**

* Objetivo: Proporcionar ayuda económica, bolsas de trabajo y enseñar oficios a invidentes y débiles mentales.
* Director General: José Luis Bacho
* Dirección: Corregidora No. 115 depto. 101 y 102, Colonia Centro C.P.: 06060, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal
* Teléfonos: 5522-9025, 5522-9053

**5.-Alzheimer México, IAP**

* Historia: Tiene su origen en la inquietud de un grupo de familiares de personas con Alzheimer, que se percatan de la necesidad de crear nuevos centros de atención especial para este tipo de enfermos y dar apoyo a sus familiares. Con este objetivo la institución ha trabajado desde hace más de una década, aunque en el rubro llevamos más de 20 años.
Esta Institución es líder en la atención al enfermo de Alzheimer y en el apoyo a su familia. Además proporciona capacitación y docencia a profesionales e instituciones del Sector Salud para la adecuada atención del enorme problema que implican las demencias.
* Objetivo: Proporcionar atención integral a personas, preferentemente de escasos recursos económicos, que padezcan la enfermedad de Alzheimer o alguna Demencia similar de tal forma que pueda mejorar su calidad de vida.
* Servicios: Entrevista inicial y evaluación médica, psicológica, neuropsicológica, de la personalidad, funcional y social.

Esta entrevista tiene como finalidad corroborar el diagnóstico emitido por el médico tratante, así como establecer el nivel de deterioro del enfermo y las metas de intervención personal y familiar.
**Talleres de estimulación integral:** Los talleres y actividades son coordinados por el área de Psicología. En ellos se implementan actividades que combinan la terapia ocupacional y activación física con un ambiente lúdico para estimular áreas de comunicación, socialización, motoras, cognitivas y de senso-percepción, que contribuyen a mantener las actividades básicas de la vida diaria de las personas enfermas y preservar su funcionalidad.

* **Programa de vigilancia,control y educación de la salud:** El Programa de Vigilancia de la Salud incluye actividades para llevar el control de enfermedades crónicas y/o agudas, con el fin de evitar complicaciones y mantener un buen estado de salud. Algunas de las actividades que se realizan en este programa son: toma de signos vitales diarios, mantenimiento de la cartilla de cuidado supervisado, administración de medicamentos y curaciones, entre otras. Además, se hace una revisión de enfermería completa a cada la persona con demencia mensualmente.
* **Comedor:** Las personas que atendemos en el Centro del Día desayunan en sus casas. Después de los primeros talleres, durante el descanso, toman un refrigerio que incluye fruta, gelatina, agua de limón o algo similar, para mantenerlas hidratadas y bien nutridas.
A las 2 de la tarde se les da una comida balanceada, siguiendo la dieta que cada uno necesite, de acuerdo a sus características individuales, por ejemplo, si son hipertensos o diabéticos.
Además del fin asistencial, la alimentación tiene objetivos reeducativos (actos de la vida diaria y de vigilancia de la salud).
* **Espacio para fortalecer la socialización:** El factor de socialización es uno de los objetivos fundamentales de la Institución. Se busca brindar al enfermo un ambiente donde se sienta útil y valorado, y pueda seguir estableciendo lazos de amistad y apoyo. Esto es vital, ya que, gracias al contacto con otras personas en circunstancias similares y con el personal, se sienten necesitados, integrados y parte de un grupo. Esto les permite seguir desarrollando sus capacidades de socialización, interrelación y pertenencia.
* **Paseos:** Ofrecemos a las personas con demencia un paseo mensual a lugares recreativos, como: zoológicos, museos, reservas naturales, entre otros. También llevamos al Centro de Día diversos eventos de baile o canto para su entretenimiento y estimulación, que son fundamentales en su proceso de socialización.
* **Servicios de apoyo al cuidador:** Los servicios de apoyo al cuidador incluyen asesoría multidisciplinaria. Las áreas de Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Gericultura y Terapia Física orientan a los cuidadores sobre cualquier tema relacionado con el cuidado propio y del enfermo. La consultoría es continua y fundamental para evitar el colapso del cuidador primario. Contamos con un sistema de referencia y contrarreferencia que se brinda a través del área de Trabajo Social que consiste en canalizar a enfermos y cuidadores a diferentes servicios que pueden mejorar la calidad de vida. Se cuenta con canalización a médicos geriatras, consultores legales, terapeutas familiares y directorio de recursos en la República. Todo lo anterior es con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con demencia y de sus cuidadores.
* **Grupo de apoyo para familiares y cuidadores:** Es un grupo supervisado por el área de Psicología. Sesiona mensualmente, el tercer martes de cada mes de las 6:00pm a las 8:00pm en el Centro Médico Dalinde. Se dirige a familiares, cuidadores y profesionales. Su objetivo es dar un espacio de escucha y ayuda. La dinámica que se desarrolla es una charla dirigida por algún invitado experto sobre temas de interés para el cuidador, como son: higiene del enfermo, técnicas de contención del enfermo agitado y agresivo, problemas familiares, demencia, consejos financieros, el derecho a descansar y divertirse del cuidador, entre muchos otros temas de interés. Adicionalmente se ofrece los jueves de cada semana en el Centro de Día de las 10:00 a las 12:00 horas un espacio de terapia grupal donde se centra en escuchar los problemas de quien necesita ayuda o consejo. Aquí intervienen los cuidadores primarios, que tienen con frecuencia la mejor respuesta a los problemas. En otras ocasiones, se ve y se comenta alguna película interesante o programa grabado. También se organizan dinámicas grupales para propiciar la interrelación de los cuidadores y contribuir a que el enfermo y la familia tengan una mejor atención y, consecuentemente, más calidad de vida.
* **Programa de capacitación al cuidador:** Consiste en la integración del cuidador, con horario y calendario formal, a la rutina de trabajo de nuestro Centro de Día. Durante un promedio de cuatro semanas, pasa por los diferentes programas y las áreas de talleres y tiene acceso a la asesoría multidisciplinaria. Durante este periodo, el cuidador adquiere una experiencia práctica del cuidado de enfermos, de los múltiples niveles de demencia y de diversas condiciones con lo cual obtiene conocimientos técnicos, así como una actitud que le permite resolver los problemas cotidianos.
* Dirección: Tlacotalpan, Número 92, Colonia Roma sur, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, D.F.
* Teléfonos: 55 52-80-42-02, 52-80-33-49
* Correo Electrónico: alzheimermexico@hotmail.com
* Página electrónica: [www.alzheimermexico.org.mx](http://www.alzheimermexico.org.mx/)
* Director: ALEJANDRINA FRANZONI DEL MORAL.

**6.- Angelitos de Cristal, IAP**

* Dedicada a toda la comunidad de personas con Osteogénesis Imperfecta, enfermedad también conocida como Huesos de Cristal.
* Misión: Proporcionar a niños y adolescentes mexicanos que padecen OI y que carecen de recursos económicos, apoyos que contribuyan a su desarrollo físico y emocional para elevar su calidad de vida.
* Objetivo: Atender a las personas de escasos recursos con osteogénesis imperfecta y a sus familiares, ofreciendo diversos apoyos como atención psicológica, moral, informativo, canalización a servicios médicos especializados para lograr que estas personas tengan mejores condiciones de vida y desarrollo.
* Domicilio operativo: Tekal No. 297 S/R COL. Jardines del ajusco C.P. 14200 Tlalpan, Distrito Federal.
* Teléfono: 5645 1786
* Correo Electrónico: contacto@angelitosdecristal.org
* Página electrónica: [www.angelitosdecristal.org](http://www.angelitosdecristal.org/)
* Servicios: Ayudas económicas, atención especializada, medicamentos, hospitalización, atención psicológica, orientación a familiares y material informativo.
* Director: PATRICIA DE LA MERCED VALENCIA HERNANDEZ

**7.- Asociación de esclerosis múltiple, a.c.7.-Aasociación de Esclerosis Múltiple, A.C.**

* Objetivo: Proporcionar ayuda a los discapacitados
* Director: Sra. Teresa Echartea
* Dirección: Av. Fernando Núm. 68, Col. Álamos, delegación Benito Juárez C.P.: 03400, Distrito Federal
* Teléfonos: 5530-4869

**8.-Árbol de la vida, enfermos en superación, i.a.p.8.-Árbol de la vida, Enfermos en superación, IAP**

* Población que Atiende: Población de personas con discapacidad física, enfermedad crónico degenerativas y terminales (SIDA)
* Objetivo: La creación de Centros de ayuda en donde se proporcione a enfermos graves, crónicos o incurables ayuda económica y en especie; así como apoyo psicológico, terapia individual y grupal; terapia ocupacional y/o física; así como albergue transitorio a las personas que requieran este apoyo institucional, sin importar raza, credo ni nacionalidad.
* Servicios: Prevención, atención médica, atención psicológica, medicamentos.
* Domicilio: Claveria número 75, C.P. 02080 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.
* Teléfonos: 55 56-86-01-11, 53-86-00-34
* Correo Electrónico: arbol@ikarus.com.mx
* Director: GUSTAVO ARROYO ROJAS

**9.- Asociación Psicoanalítica de Orientación Lacaniana, A.C.**

* Misión: Lograr una transformación en los niños, niñas y jóvenes que son afectados por un trastorno psíquico grave, a través de un modelo psicoanalítico de atención integral que les permita construir un lazo social sano, que los reintegre a la sociedad y se superen las condiciones de exclusión social, escolar y cultural que en las que ellos y sus familias viven.
* Visión: Consolidar a APOL y al Centro la Aurora como una organización autosustentable con alcance a nivel nacional y perteneciendo a una red de instituciones nacionales e internacionales afines a nuestra misión.
* Objetivos: Otorgar tratamiento a niños, niñas y jóvenes que presentan graves trastornos psíquicos a través de un modelo integral psicoanalítico para superar sus condiciones de vulnerabilidad y construyan un lazo social que les permita mejorar su calidad de vida. -Integrar a las familias de los niños, niñas y jóvenes atendidos, brindándoles atención profesional para hacerlos partícipes del tratamiento durante el ajuste familiar que implica el mismo. -Promover el modelo Práctica entre varios como una importante herramienta teórica y clínica para la atención especializada de los graves trastornos psíquicos de la infancia. -Capacitar a profesionales e instituciones del ámbito de la salud mental, educación especial y asistencia social que requieren herramientas especializadas para brindar atención a población con trastornos psíquicos.
* Director general: Miriam Isabel Gutiérrez Prieto.
* Dirección: Cerrada de Chamilpa No. 13, Colonia Santo Domingo, Coyoacán, C.P. 04369; Teléfonos: 5421-3451; Página Web: [www.apol.org.mx](http://www.apol.org.mx/)

**10.- Caritas Salud Familiar y Comunitaria, IAP**

* Objetivo: Atención a personas con discapacidad que tengan carencia económica y por lo que se vean impedidas en satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo a través de las prestaciones de servicios de salud, educación, y bienestar familiar en consultorios, unidades médicas. Así mismo la institución apoyará y colaborará con otras instituciones.
* Domicilio: Del Ángel No. 32 S/R COL. San José Insurgentes, C.P. 03900, Benito Juárez, Distrito Federal.
* Teléfono: 55-75-80-06
* Correo Electrónico: caritas@prodigy.net.mx
* Director: JOSÉ PEDRO VELÁZQUEZ FIGUEROA

**11.- Centro de Atención y Desarrollo Educativo del Niño y Adolescente, (CADENA), IAP.**

* Objetivo: Brindar servicios asistenciales a niños y adolescentes con trastornos emocionales, de la conducta, déficit de atención, hiperactividad, problemas de aprendizaje, discapacidad intelectual y otros problemas de salud, a través de terapia psicológica, pedagógica y atención médica-preventiva para contribuir a mejorar su calidad de vida en el ámbito individual, familiar, escolar y social. Coadyuvar en la capacitación y profesionalización de personas interesadas en las áreas psicológica y educativa mediante cursos, seminarios, talleres, diplomados entre otros, que permitan la transmisión de conocimientos teórico-prácticos y su aplicación a nivel individual, técnico o profesional.
* Domicilio: Maria Número 25, COL. Nativitas, C.P. 03500 Delegación Benito Juárez , Distrito Federal.
* Teléfono: 55 55-79-25-24
* Correo Electrónico: cadenaiap@hotmail.com
* Director: MARTHA LARA RODRIGUEZ

**12.- Organización Nacional de ciegos y discapacitados. A.C**

* Historia: Debido al mal trato que reciben las personas con discapacidad, tanto de autoridades como de personas civiles, se crea esta organización con fines de apoyos al gobierno.
* Objetivo: Pedir apoyos al gobierno para empleo, talleres, salud, deportes y cultura de las personas con discapacidad, con la finalidad de tener un desarrollo.
* Domicilio: Avenida Izazaga #62, Dep. 14, Colonia centro. Distrito Federal.
* Teléfono: 43341583
* Correo: orgnacidies@hotmail.com

**13.- Organización de ciegos de la República Mexicana.**

* Objetivo: Tratar de apoyar a personas ciegas mediante algunos recursos, intentando sacar permisos de trabajo para comercio
* Dirección: Vidal Alcozer, #715, Interior 3, Colonia Morelos.
* Teléfono: 57950748
* Director: María Guadalupe Jiménez

**8. Sírvase identificar los principales desafíos que enfrenta la diversidad de personas con discapacidad como miembros de organizaciones no gubernamentales generales o específicas de personas con discapacidad, así como para participar en las actividades de dichas organizaciones, incluyendo los desafíos que enfrentan las personas que experimentan discriminación múltiple.**

Uno de los principales desafíos que enfrentan la diversidad de personas con discapacidad como miembros de organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, son el obtener los financiamientos de las diferentes organizaciones internacionales u organismo gubernamentales para poder llevar a cabo sus objetivos y actividades, ya que en muchas ocasiones se le rechazan proyectos en los que solicitan apoyo económico por parte de estos organismos e instituciones y así continuar con sus actividades de incidencia y activismo en favor de personas con discapacidad, para defender sus derechos, y así abogar y defender sus derechos.

Otros desafíos que enfrentan personas con discapacidad es la discriminación de la cual son objeto estas personas en el ámbito laboral, ya que se ha percibido que cuando se menciona que se tiene alguna discapacidad psicosocial el empleador, rechaza a la persona que está solicitando el empleo por ignorar en qué consiste el hecho de vivir con alguna discapacidad, el estigma que prevalece sobre esta discapacidad es un factor que influye enormemente, por otro lado las mujeres con discapacidad psicosocial sufren de una doble discriminación ya que se les discrimina por la discapacidad y por otro lado por el hecho de ser mujeres, incluso mujeres con discapacidad se les niega o condicionan sus derechos sexuales y reproductivos alegando que no pueden hacerse cargo de un hijo si así lo deciden, o no les es respetado su derecho a decidir por sí mismas sobre sus propios cuerpos, se ha llegado a saber que en muchas instituciones psiquiátricas las mujeres con alguna discapacidad son obligadas a esterilizarse, violando sus derechos humanos.

Los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad sobre la discriminación múltiple son muy grandes ya que en muchas ocasiones no son tomadas en cuenta en los asuntos que tienen que ver con su derecho a decidir por sí mismas y a tomar sus propias decisiones como son el donde vivir o su derechos a tener una pareja y formar una familia propia, además del hecho de que en algunos casos son obligados a someterse a un juicio de interdicción en el cual las personas en esta condición pierden por completo su capacidad jurídica, desapareciendo como persona ante la ley, violando por completo lo que indica la CDPD (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) en el artículo 12 de la misma.

1. Artículo 51 LGIPD y 17 del Estatuto [↑](#footnote-ref-0)
2. Artículo 53 LGIPD y 18 del Estatuto [↑](#footnote-ref-1)
3. Artículo 25 Estatuto [↑](#footnote-ref-2)
4. Artículo 22, 23 Estatuto [↑](#footnote-ref-3)
5. Artículos 51, 54 LGIPD y 20 del Estatuto [↑](#footnote-ref-4)
6. Artículo 52 LGIPD y 19 del Estatuto [↑](#footnote-ref-5)
7. Artículo 21 Estatuto [↑](#footnote-ref-6)
8. Convocatoria para la elección de los representantes de los 31 estados y el Distrito Federal para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2014. Se puede consultar en: http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5361695&fecha=26/09/2014 [↑](#footnote-ref-7)
9. Convocatoria para la elección de los expertos, académicos o investigadores, y representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2014. Se puede consultar en: http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5361694&fecha=26/09/2014 [↑](#footnote-ref-8)
10. Comisión de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil http://166.78.45.36/portal/?cluni=&nombre=discapacidad&acronimo=&rfc=&status\_osc=&status\_sancion=&figura\_juridica=&estado=&municipio=&asentamiento=&cp=&rep\_nombre=&rep\_apaterno=&rep\_amaterno=&num\_notaria=&objeto\_social=&red=&advanced=&page=6&page=1 [↑](#footnote-ref-9)